



**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**  
**REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS**  
**INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc: 433120/2023  
nº orden: 120/2023  
fecha:26/05/2023



**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y  
RUPTURE EVENTS, S.L., PARA EL IMPULSO DE LA CELEBRACIÓN EN LA CIUDAD  
DE MÁLAGA DEL EVENTO TALENT LAND.**

En Málaga, a fecha de la firma digital

**REUNIDOS**

De una parte, el **Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga**, y en su representación, Don Francisco de la Torre Prados, en su calidad de Alcalde del mismo, elegido como tal en la Sesión Especial de Constitución celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en Pleno, con fecha 15 de junio de 2019, en la que se procedió a constituir la Corporación Municipal surgida de las elecciones del día 26 de mayo de 2019, conforme a la normativa aplicable, y que queda recogida en el Acta Número 11/19, de 15 de junio de 2019.

Y de otra, la mercantil **RUPTURE EVENTS, S.L.**, con domicilio social en Málaga, en Calle Bolina, 11, B, C.P 29190, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, con el número de entrada 1/2016/19.733,0, Diario 379, Asiento 1073, inscrita en el Tomo 5556, Folio 81, Inscripción 1 con Hoja MA-136301, y CIF número B-93506160, y en su nombre y representación Don Pablo Javier Antón Ortiz, con D.N.I número [\*\*]8.07[\*\*], en su condición de Administrador Único de la mercantil, en virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario de Málaga, SÁNCHEZ AGUILERA, JOSÉ, con fecha 30 de septiembre de 2016, bajo el número 2.434 de en su orden de protocolo.

El Ayuntamiento de Málaga y RUPTURE EVENTS, S.L. serán denominadas en adelante, de manera conjunta como las "Partes" y de manera individual como la "Parte".

Las Partes se reconocen mutuamente la competencia y capacidad necesarias para el otorgamiento del presente Protocolo General de Intenciones (en adelante "Protocolo") y, a tal efecto,

**EXPONEN**

I. Que el Ayuntamiento de Málaga, consciente del carácter emprendedor de la ciudad de Málaga, lleva a cabo múltiples proyectos tecnológicos que se desarrollan en esta capital.

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	<b>Firmado</b>	19/05/2023 14:19:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>				

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	<b>Firmado</b>	22/05/2023 14:13:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>				



El Ayuntamiento de Málaga no sólo promueve estos proyectos, sino que además lidera iniciativas cuyos objetivos van más allá de la modernización, logrando ser referencia para el resto de las ciudades españolas y europeas. En su apuesta continua por la innovación mediante el desarrollo de políticas, actividades e iniciativas de innovación y emprendimiento en la ciudad.

II. Que la empresa RUPTURE EVENTS, S.L., ostenta los derechos exclusivos sobre la marca TALENT LAND de la que es propietaria, y tiene por objeto social la creación, promoción y organización de eventos tecnológicos, sociales, culturales, deportivos y de entretenimiento, así como la aportación de servicios de comunicación y marketing digital, asesoría tecnológica y creación y gestión de contenidos sociales, culturales, deportivos y tecnológicos.

III. TALENT LAND es un evento que busca inspirar, descubrir y conectar el talento con la industria, ofreciendo actividades y contenidos que les permitan ampliar sus oportunidades y competencias en sectores tecnológicos de alta demanda. Este evento está dirigido tanto a profesionales como a aquellos en formación, con el fin de impulsar, guiar y apoyar su desarrollo, facilitando su identificación y contratación por parte de empresas que buscan profesionales altamente cualificados. TALENT LAND colabora con grandes corporaciones, pymes, start-ups y administraciones públicas para promover la atracción y capacitación de talento, así como las oportunidades de empleabilidad derivadas de la transformación digital y los nuevos sectores emergentes. La edición del evento en México se ha venido celebrando con periodicidad anual desde el año 2018 en Jalisco-Guadalajara (México) contando con el apoyo de instituciones como el Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, así como la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco - Guadalajara (México). El evento cerró la edición de 2022 con más de 30.000 visitantes y más de 2 millones de conexiones on line de más de 18 países.

IV.- Que ambas Partes, mediante el otorgamiento del presente Protocolo General de Intenciones, manifiestan su voluntad de establecer un ámbito de cooperación y colaboración para el desarrollo de actuaciones de interés mutuo que eventualmente pueda llegar a traducirse en futuros convenios u otros instrumentos de colaboración, a través de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga (PROMÁLAGA).

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	19/05/2023 14:19:46	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	22/05/2023 14:13:55	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación				

En atención a todo ello, las Partes establecen los siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. – OBJETO Y NATURALEZA

1.1. Es objeto del presente Protocolo manifestar la intención de las partes de adoptar medidas conjuntas de cooperación y colaboración para el desarrollo de actuaciones de interés mutuo que eventualmente pueda llegar a traducirse en futuros convenios u otros instrumentos de colaboración.

1.2. El presente Protocolo, que se suscribe de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1, párrafo segundo de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, es la expresión de la voluntad de ambas Partes para actuar con un objetivo común, a través de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga (PROMÁLAGA), y no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles propios de los Convenios de Colaboración.


1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la firma del presente instrumento no supone renuncia a las competencias propias de las Partes ni compromiso económico alguno.


### SEGUNDA. – ALCANCE

Las Partes manifiestan su voluntad de establecer un marco de cooperación y colaboración para el desarrollo de actuaciones de interés común para la celebración en la ciudad de Málaga del evento TALENT LAND.

Entre otras, las siguientes:

- El impulso de la transformación digital en la prestación de servicios en la ciudad, promoviendo iniciativas encaminadas a la mencionada transformación e impulsando actuaciones conjuntas, para el fomento y desarrollo de servicios digitales integrales, que permitan avanzar en la consolidación del modelo de Ciudades Inteligentes y Sostenibles.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	19/05/2023 14:19:46	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	22/05/2023 14:13:55	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación				

- Impulsar a Málaga como centro internacional de innovación tecnológica del sur de Europa y acelerar la digitalización de empresas.
- Promover el acceso y uso de nuevas tecnologías entre los jóvenes.
- Impulsar actividades y contenidos en el evento en torno a importancia de la innovación y el I+D+i.

### TERCERA. – COMISIÓN MIXTA

3.1. Con el fin de ejercer la debida vigilancia, control y seguimiento de este Protocolo, las Partes acuerdan constituir una Comisión mixta al amparo de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Además de aquellas finalidades que le son propias en virtud de lo dispuesto en la citada Ley, dicha Comisión tendrá, especialmente, entre sus funciones, las que se contienen en el presente Protocolo y la concreción de las distintas líneas de colaboración que eventualmente deban vehicularse mediante la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración.

3.2. La Comisión Mixta estará compuesta por dos representantes de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga (PROMÁLAGA) y dos representantes de la entidad privada, siendo presidida en la forma que éstas tengan por conveniente.

3.3. El desarrollo efectivo del presente Protocolo se materializará, en su caso, a través de la formalización de los oportunos Convenios de Colaboración, entre la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga (PROMÁLAGA) y las entidad/es privada/s, que vayan a participar en el desarrollo de las actividades propuestas por la Comisión Mixta de Seguimiento, en los que se plasmarán los términos y condiciones específicas de las actuaciones de cooperación y colaboración.

### CUARTA.- FINANCIACIÓN

El presente Protocolo no genera compromisos jurídicos ni contraprestaciones económicas para ninguna de las Partes firmantes. No implica gastos para éstas, no suponiendo incremento del gasto público, ni disminución de los ingresos de igual naturaleza, ni conlleva ningún tipo de compromiso presupuestario adicional para las Partes.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	19/05/2023 14:19:46
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación			

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	22/05/2023 14:13:55
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación			



## QUINTA. - VIGENCIA

El protocolo producirá efecto desde el momento de su firma y estará vigente durante cuatro años, pudiendo ser prorrogado de forma expresa y por escrito mediante la firma, por las mismas autoridades, de la correspondiente Adenda de Prórroga.

## SEXTA. – RESOLUCIÓN

El presente Protocolo podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes, formalizada por escrito y comunicada a la otra Parte con, al menos, dos meses de antelación.

## SÉPTIMA. – SOMETIMIENTO JURISDICCIONAL

6.1. El presente Protocolo tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1.

6.2. Cualquier controversia que pueda suscitarse en la aplicación e interpretación del presente Protocolo se resolverá por acuerdo de las partes en el seno de la Comisión mixta y, en su defecto, serán aplicables las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo ser en ningún caso fuente de obligaciones ni de derechos para las partes.

Y, en prueba de conformidad y para debida constancia de lo convenido, las partes suscriben este documento a un solo efecto, en duplicado ejemplar, que se firma y sella en el lugar y fecha al principio indicados.

7807  
Firmado digitalmente  
por  
PABLO JAVIER ANTON  
ANTON (R:  
Fecha: 2023.05.17  
16:35:01 +02'00'

Francisco de la Torre Prados  
Alcalde  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Pablo Javier Antón Ortiz  
Administrador Único  
RUPTURE EVENTS, S.L.

### Diligencia:

Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, de fecha 9 de mayo de 2023.

Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado con efectos desde su suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Rosa Ruiz del Portal Giménez.

Técnico de Administración General

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	19/05/2023 14:19:46	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	22/05/2023 14:13:55	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación				